



Universidad
Pontificia
de Salamanca



CONVOCATORIA TALENT JUNIOR

Curso 2025-2026

CUI

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y
TRANSFERENCIA

La convocatoria TALENT JUNIOR se desarrolla en el seno del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad Pontificia de Salamanca (UPSA), dentro del marco del **Club Universitario de Innovación** (donde se desarrollan actividades relacionadas con innovación, transferencia, emprendimiento y divulgación) y está cofinanciada por **Unicaja**.

La convocatoria se regirá por lo dispuesto en las siguientes Bases, de obligado cumplimiento:

Base 1. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es fomentar el espíritu innovador en Colegios e Institutos de la provincia de Salamanca, mediante la concesión de premios a los alumnos que desarrollen proyectos innovadores que deriven en mejoras o productos con aplicabilidad social y estén alineados con los ODS.

Base 2. Participantes

Podrán ser solicitantes los alumnos de secundaria, bachillerato y formación profesional de los Colegios e Institutos de la provincia de Salamanca.

Los proyectos deberán estar tutorizados por un profesor del centro educativo al que pertenezcan los alumnos solicitantes. Además, podrán contar con la ayuda del Personal Docente e Investigador (PDI) y/o Personal Técnico de Gestión de Administración y Servicios (PTGAS) de la Universidad Pontificia de Salamanca. Por motivos operativos, los equipos de trabajo no pueden estar formados por más de 5 alumnos.

El máximo de solicitudes por cada uno de los centros educativos es de tres, donde cada alumno podrá formar parte de un único proyecto. En total, se concederán un máximo de diez proyectos.

Base 3. Formalización y presentación de solicitudes

Toda la documentación de esta convocatoria (bases y anexos) se puede descargar en el siguiente enlace: [CUI 25-26](#).

Cada participante deberá enviar su solicitud, debidamente cumplimentada, a través del siguiente formulario.

[Formulario de solicitud](#)

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día de la publicación de la convocatoria hasta el **jueves 18 de diciembre de 2025, a las 23:59 horas**.

Base 4. Evaluación y selección de solicitudes

La Comisión de innovación y transferencia, será la encargada de valorar las solicitudes presentadas, atendiendo a los siguientes criterios:

CRITERIO	MÁXIMA
Capacidad de innovación.	40 puntos
Orientación a fines sociales. y alineación con los ODS .	30 puntos
Utilidad y contribuciones esperables del proyecto.	10 puntos
Viabilidad del proyecto con el equipo y plan de trabajo propuesto.	10 puntos
Orientación del proyecto a resolver necesidades concretas de las empresas u otras entidades.	10 puntos

Base 5. Financiación y premios

El presupuesto total destinado a la presente convocatoria es de **6.000 euros**, cofinanciado por la **UPSA** y **Unicaja**.

La cuantía y número de proyectos concedidos dependerá del número de solicitudes y la puntuación que alcancen. Se podrán conceder un máximo de **10 premios**. Cada uno de los proyectos seleccionados recibirá un premio máximo de hasta **1.000 euros** a los que se le aplicarán las retenciones fiscales reglamentarias. El 50% irá destinado a los participantes a la entrega del proyecto y el 50% restante se donará desde la UPSA a una Institución/Asociación/ONG que elegirán los propios alumnos entre las entidades colaboradoras de la UPSA (Anexo I).

Base 6. Resolución y notificación

Las solicitudes serán resueltas durante el mes de enero de 2026 y la notificación de concesión o denegación a cada equipo se hará a través de correo electrónico.

Los solicitantes deberán enviar un correo electrónico a otc@upsa.es para manifestar su aceptación expresa.

Base 7. Compromiso de los solicitantes

Los solicitantes se comprometen a:

- Desarrollar el proyecto, que tendrá una duración efectiva de seis meses (de enero a junio del 2026), conforme a la planificación establecida.
- Entregar el material desarrollado (lo que corresponda en cada caso: memoria, desarrollo informático, prototipo, etc.) hasta el viernes, 19 de junio de 2026.
- Los alumnos presentarán los proyectos desarrollados en un acto público que tendrá lugar en la Universidad a la finalización de estos, donde recibirán un diploma acreditativo emitido por la UPSA.

El incumplimiento total o parcial de los hitos previstos en el proyecto, así como de las condiciones que, en su caso, se establezcan en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, con audiencia de los interesados, y, en los casos que resulte apropiado, a su cancelación y a la obligación de reintegrar las ayudas y los intereses legales correspondientes.

Base 8. Propiedad intelectual e industrial

La titularidad de las invenciones, patentes y demás resultados que puedan ser objeto de propiedad intelectual e industrial derivados del desarrollo de los proyectos seleccionados corresponderá a la UPSA. Los participantes responderán ante la Universidad de la autoría y originalidad de la memoria, desarrollo informático o prototipo presentado y de la titularidad de sus derechos, respondiendo de cualquier perjuicio que pudiera derivarse para la misma en todos los órdenes.

Los centros escolares beneficiarios de las ayudas se comprometen por escrito a autorizar a la UPSA al registro de los resultados del proyecto de investigación y a realizar las gestiones pertinentes para dicho registro, en los que figurarán como autores todos los miembros.

Base 9. Datos personales

En virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales así como en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, el responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados es la Universidad Pontificia de Salamanca. Los datos de contacto son: c/ Compañía nº 5 (37002) de Salamanca. Tfno.: 923-277100. La finalidad del tratamiento de los datos proporcionados será la gestión de la convocatoria en la que participa, por lo que la base jurídica del tratamiento es la derivada de dicha relación contractual (Art. 6.1 b) del Reglamento). Los datos se proporcionarán a la FUESCYL, a la Junta de Castilla y León, al Ministerio de Hacienda y a otras Administraciones Públicas, en los supuestos legalmente establecidos, así como a las entidades colaboradoras de la Universidad Pontificia de Salamanca (entidades bancarias) con el objeto de gestionar el cumplimiento de los deberes contractuales asociados a la convocatoria. El plazo de conservación de los datos personales será el preciso para el cumplimiento de los fines para los que se han solicitado. Por otro lado, los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al mismo mediante un mail dirigido a dpo@upsa.es. También podrán retirar, en cualquier momento, el consentimiento prestado para tratar sus datos, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. Finalmente, por imperativo legal, tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, si considerasen que el tratamiento de datos no es acorde a la normativa europea. Más información: <https://www.upsa.es/la-universidad/politica-de-privacidad>

Base 10. Aceptación

La Universidad se reserva el derecho de modificar o complementar las condiciones de la convocatoria en cualquier momento, e incluso de anularla o dejarla sin efecto. En todo caso, se compromete a comunicar las bases modificadas a través del siguiente enlace: [CUI 25-26](#) de forma que todos los participantes tengan acceso a dicha información.



Universidad
Pontificia
de Salamanca



En todo caso, la presente convocatoria se realizará en cumplimiento de cuantos otros requisitos fueran exigibles por la legislación vigente. Las bases de la presente convocatoria están en todo caso sometidas a la normativa general de la Universidad.

La participación en el concurso supone la plena y total aceptación de las presentes bases, así como de la Comisión de innovación y transferencia y su fallo.